

## LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CATEDRALICIO DE SALAMANCA, DEL SIGLO XII

por FLORENCIO MARCOS RODRIGUEZ

### INTRODUCCION

Preciso es reconocer que los investigadores no han encontrado siempre en los archivos eclesiásticos las facilidades y comodidades imprescindibles para consultar los fondos que en ellos se conservan.

Cierto es que son muchas y de peso las disculpas que pudieran aducirse para atenuar la responsabilidad de las personas que están al frente de estos archivos.

Pero no es éste el momento más oportuno para hablar del desamparo total, del lamentable abandono en que durante mucho tiempo han estado los archivos eclesiásticos, únicamente mitigado hace algunos años por la ayuda prestada por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Ante las graves dificultades con que se tropezaba, no es extraño que el panorama que ofrecían los archivos eclesiásticos fuera poco halagüeño.

Ya lo reflejaba el P. Flórez, que tenía motivos para saber la situación de estos archivos, con aquellas palabras, que se refieren precisamente a la Iglesia de Salamanca: «...ni es posible reconocer todos [los documentos] personalmente, ni tampoco todos los Cabildos permiten la inspección de sus archivos a personas de quien pudiera valerm...»<sup>1</sup>

Pero si el investigador no encontraba grandes facilidades en los archivos eclesiásticos en tiempos del P. Flórez, creemos que la situación ha cambiado notablemente en sentido favorable desde hace unos cuantos años, ya que se nota una tendencia, un movimiento bastante generalizado, que tiene como meta el elevar el nivel de estos archivos, el procurar que la documentación que contienen pueda ser consultada con toda facilidad por los estudiosos, y el conseguir que sea una excepción, un estado y situación, que debía ser muy frecuente en tiempos del P. Flórez.

Buena prueba de estos buenos deseos son las facilidades que se dan a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para microfilmear los fondos de estos archivos, y los Catálogos y Guías que en pocos años se han publicado<sup>2</sup>.

La Catedral de Salamanca posee un importante archivo por la cantidad y calidad de sus fondos, que no son todo lo conocidos que ellos se merecen.

El darlos a conocer a los investigadores, proporcionándoles un instrumento de trabajo, es el fin que nos proponemos con la publicación del presente catálogo, que será

---

1. *España Sagrada*. Madrid, 1758, t. XIV, p. 286.

2. Son 20 las catedrales que han publicado catálogos completos o parciales de sus archivos, 7 tienen anunciada su próxima publicación y algunas tienen sus Guías, publicadas por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

"Salmanticensis", 7 (1960).

a la vez un argumento más de esa labor callada que se realiza actualmente en los archivos eclesiásticos.

Parece obligado, antes de proceder a la catalogación de los documentos, hacer una breve historia del archivo catedralicio.

Su documentación no comienza hasta principios del siglo XIII.

Los dos documentos más antiguos que se conservan, el del Cid de 1098, y el de su esposa doña Jimena de 1101 —dos documentos que por sí solos bastarían para dar categoría a un archivo— no tienen relación con Salamanca más que por razón de su poseedor, el obispo don Jerónimo, que los trajo de Valencia al ocupar la sede salmantina.

La documentación referente a Salamanca comienza con la donación que en 1102 hicieron al obispo D. Jerónimo, D. Raimundo de Borgoña y Doña Urraca.

La historia nos explica la falta de documentación anterior al siglo XIII.

Aunque Salamanca se vió libre del invasor durante el siglo XI, la ciudad quedó tan quebrantada, despoblada y en ruinas, que hasta finales de este siglo no se advierten señales de una vuelta a la normalidad.

El triste panorama que ofrecía Salamanca en el siglo XI, nos lo describe Alfonso VI cuando confirma en 1107 la donación que sus hijos hicieron en 1102: «Salmanticam siquidem urbem diutino tempore paganorum feritate destructam nulloque habitatore cultam, Raimundum, bone memorie comitem, una cum coniuge Urraca, mea filia, restaurasse»<sup>3</sup>.

Alfonso VI encarga, pues, la repoblación de Salamanca a su yerno el conde D. Raimundo, que con razón es considerado como el repoblador de la ciudad; y con la donación que él y su esposa hacen a la iglesia de Santa María de la Sede, ponen la primera piedra sobre la que se levanta el verdadero renacer de Salamanca a la normalidad y a la vida.

Y es a partir de este momento cuando las arcas del archivo catedralicio comienzan a llenarse de documentos en insospechadas proporciones.

Absorbido el cabildo en los primeros años del siglo XII en la empresa de levantar la iglesia de Santa María de la Sede, es natural que la documentación primera que se conserva esté más o menos relacionada con las obras de la catedral: bulas de papas, privilegios de reyes, donaciones y testamentos de fieles a quienes el cabildo consiguió interesar en la común empresa, compras y permutas de casas para completar el circuito catedralicio...

Estas donaciones, testamentos y fundaciones que se hacen a la iglesia de la Sede salmantina por parte de los fieles, continúan sin interrupción durante los siglos XIII, XIV y XV.

Y como los mismos obispos, canónigos y demás prebendados —nada más natural— se acuerdan en sus testamentos de dejar parte de sus bienes a la iglesia que sirvieron, resulta que con estas sucesivas donaciones la iglesia catedral, su fábrica y su mesa capitular, se convierten en un organismo económicamente fuerte.

La administración de sus propiedades durante los siglos citados y los posteriores, ocupará una buena parte de la actividad del cabildo, y por tanto una parte no despreciable de la documentación de su archivo.

No es preciso que transcurran muchos años para que se pueda advertir la recia personalidad que va adquiriendo el cabildo, que se convierte en un organismo de positivo influjo en la vida de la ciudad, compartido con la Universidad y el Concejo.

Sus relaciones, no siempre amistosas, con estas dos corporaciones, sus pleitos y concordias, serán otras tantas fuentes que nos suministrarán preciosa documentación para la historia de Salamanca.

Están ya lejos los años en los que el cabildo, vivía, agobiado por la tarea que se había impuesto de levantar su primera catedral, su claustro y capillas, de conquistar palmo a palmo el terreno necesario para completar el circuito catedralicio.

---

3. A. E. S., núm. 1.

Conseguida esta meta y afirmada su personalidad, su vida y actividades se multiplican.

Ahora es ya el señor del Abadengo de Armuña, integrado por los pueblos de Arcediano, Palencia de Negrilla, Mata de Armuña, La Vellés, y Carbajosa de Armuña, en los que nombraba sus jueces y alcaldes; señor no sólo de sus tierras, sino también de sus casas.

Es el que tiene completa jurisdicción sobre el actual arciprestazgo de la Valdobra (Vallis de Opera), en cuyos pueblos nombraba sus párrocos y sacristanes, y en los que ejercía de un modo exclusivo al principio, y compartido más tarde con el obispo, el derecho de visita, como si fuera su propio prelado.

Es, además, propietario de muchas casas dentro del recinto amurallado de la ciudad, y de un gran número de posesiones en muchos pueblos de la diócesis.

Es el administrador de las fundaciones y memorias piadosas de la catedral.

Su fuerte economía le hace sentirse con energías para emprender la construcción de una segunda catedral a finales del siglo xv, porque la primera que construyera, «era estrecha, e obscura», e insuficiente para la piedad de aquellos siglos. Y, sin reparar en sacrificios, en 1512 pone la primera piedra de este suntuoso edificio, rectamente llamado «el último suspiro del gótico», que volverá a ser la pesadilla del cabildo durante muchos años, como antes lo fuera la empresa de levantar la catedral románica.

Con lo que llevamos dicho basta para darse cuenta de la clase de documentos que se conserva en el archivo de la catedral de Salamanca.

Por la autgüedad de su documentación, por los preciosos datos que en ella encontramos sobre la vida de la ciudad y de toda la provincia, es éste archivo una fuente imprescindible para el que quiera hacer en serio la historia —no sólo la eclesiástica— de Salamanca.

Por el crecido número de pergaminos que se conservan de los siglos xii, xiii y xiv referentes a compras y permutas de casas, tal vez no esté fuera de lugar insistir en la importancia de esta clase de documentos, que es desde luego mayor de la que a primera vista parece.

Estas escrituras nos suministran datos precisos para rehacer el plano de la ciudad en los siglos xii y xiii, el contorno de sus murallas, delimitación del barrio judío, localizar sus sinagogas y carnicerías, calcular la importancia de su población, conocer sus oficios, y otros mil detalles de interés para la vida interna de la ciudad, que no es fácil encontrarlos en otra clase de documentos.

Ya en los del siglo xii encontraremos los mismos nombres con que actualmente designamos muchas calles, con la ventaja de que, como los empleados en los documentos son los primitivos, hallaremos en ellos la razón del nombre, muy desfigurado y sin sentido muchas veces en los que actualmente empleamos, valiendo su simple lectura para dirimir algunas contiendas surgidas en los diarios locales sobre lo onomástica de nuestras calles <sup>4</sup>.

Son importantes también esta clase de escrituras, para documentar el episcopologio salmantino, ya que en ellos se expresa casi siempre el nombre del obispo que regía la diócesis, su condición de «electo», o la circunstancia de estar vacante.

La escasez de documentos de los siglos xii y xiii aumenta sin duda el valor de los conservados en este archivo, que si tiene importancia especial para el interesado en la historia de Salamanca, tampoco deja de tenerla para el lingüista, crítico de arte, historiador, y para el economista, quienes encontrarán algo útil para sus estudios en las páginas de este catálogo.

El primer inventario que se conserva de la documentación del archivo catedralicio es del siglo xvi, con algunas adiciones de época posterior <sup>5</sup>.

4. No hace mucho se suscitó en uno de los periódicos locales, si una de las calles que va de la Rúa a San Pablo, debería llamarse «Palomino» o «Palominos».

Los defensores de la primera forma, creían que el nombre se había puesto a la calle en memoria del famoso pintor del fresco que está en el coro de los PP. Dominicos.

Como en los documentos del siglo xii se le llama ya «Palombino», queda la cuestión dirimida, pero no por la razón aducida por sus defensores.

5. Caj. 66, leg. 4, núm. 1.

Consta de 88 ff. y algunas hojas en blanco.

Los documentos que se reseñan en los primeros ff. no tienen indicación de fecha, pero son fácilmente identificables.

La importancia de este inventario es doble: por la misma relación de los documentos que en él se hace, y porque por él podemos formarnos idea bastante exacta de la organización y clasificación del archivo en aquella época.

Consta por dicho inventario que la documentación no se conservó en un local destinado especialmente a archivo, sino en varias arcas colocadas en diversos locales.

El inventario habla de «un cofre negro de las dos cerraduras, de un arca de las 4 llaves, y de un cofre grande».

El «cofre negro» contenía: El fardel de Buenamadre y Villoria, el fardel de Val de Villoria, el de los Privilegios, el pequeño de las bulas de Roma, el de Peña del Rey y el del Peso y Cuchares.

En los otros dos cofres había: tres talegos que dicen: «Ciudad, 1.º, 2.º y 3.º», el talego de Almunia, el de Capellanes de Coro, el de Ledesma, el del cuarto de Baños-Medina-Alba, escrituras tocantes al obispo de Salamanca y al Cabildo, y escrituras de Val de Obra.

Había, por lo tanto, una clasificación sistemática de los documentos.

El inventario no dice dónde estaban colocadas esas tres arcas o cofres, pero en un proceso que se suscitó entre los canónigos y los capellanes de coro y Santa Bárbara en el año 1525, se nos dan noticias detalladas sobre este particular y en ellas se nos dice que uno de los cofres estaba colocado en la capilla de San Salvador, que hacía las veces de Sala Capitular (actual de Talavera, en el Claustro de la catedral Vieja), otra estaba en la sacristía, y la tercera en la misma iglesia <sup>6</sup>.

Por un acta notarial de 14 de octubre de 1737 sabemos que aquella fragmentación del archivo había cesado, que toda la documentación se había reunido en un solo local, y que la catedral poseía su archivo propiamente dicho.

Se había habilitado para este fin una de las salas que están encima de lo que actualmente es Museo Diocesano, y que en la época a que nos referimos hacía de Sala Capitular <sup>7</sup>.

Si por el año 1737 el archivo parecía estar convenientemente instalado, las actas capitulares de 1 de octubre de 1763 <sup>8</sup> nos hablan de un cambio completo de situación.

6. Caj. 45, leg. 1, núm. 42. A continuación extractamos algunos pasajes de las diligencias notariales que se hicieron para buscar en las arcas las escrituras que interesaba copiar a los capellanes de Coro y de Santa Bárbara. Llevan la fecha de 2 de octubre de 1525. En el fol. 25v. y sgs, se lee: «...estando en el sagrario y con las llaves, abiertas las arcas donde tienen sus escrituras del cabildo...».

Y en otros pasajes dice: «...abierta el arca que tiene 3 cerraduras... le mostraron el becerro de la dicha iglesia... Un arca grande en que están todas las más escrituras e de más importancia de la iglesia... E buscaron un archivo de la dicha arca... Y estando dentro de la sacristía abierta un arca, buscaron otro archivo de escrituras... Y requirió que vayan a la iglesia mayor para que otra arca que está en la capilla de la dicha iglesia, en que están muchos libros e escrituras... E abierta una arca grande que está dentro en medio de la dicha iglesia...».

7. Caj. 5, leg. 1, núm. 2. En este acta notarial se describe así el archivo: «...fui a la dicha iglesia catedral y estando en ella y sitio donde está su archivo, en que tienen sus papeles que es el claustro de la misma santa iglesia, entré en una pieza de la antesala donde se celebran los cabildos... Y subimos por una escalera de piedra, que en el primer trámite de ella tiene una puerta y otra al fin del último, las que abrió el dicho señor archivero, y así abiertas entramos en una pieza que llaman Contaduría de cuentas mayores... y en ella a mano derecha, conforme se entra, hay otra puerta que es la del citado archivo, la que también abrió dicho señor con dos llaves... Y habiendo entrado en ella hallé haber mucha cantidad de papeles puestos en toda buena forma en unos estantes de madera curiosamente hechos, y en ellos en andenes separados, distintos rútolos y legajos de los institutos e interesados a quienes corresponde, como son a dicho cabildo por su mesa capitular, fábrica de su santa iglesia, Hospitalidad de niños expósitos, Capellanes de coro, Memorias, Obras Pías...».

8. Fol. 561.

El local que se había escogido para archivo satisfacía las necesidades en el momento de hacer el traslado de la documentación dispersa, pero muy pronto resultó ser insuficiente para recibir los sucesivos e importantes aumentos de escrituras.

En dicho cabildo el maestro Sagarvinaga presenta un escrito exponiendo la urgencia de buscar un sitio más adecuado y amplio, ya que los documentos estaban amontonados, llenos de polvo, sin posibilidad de ser consultados; y que era preciso, dice, «...poner en orden... en muchos [documentos] que siendo hermanos en la sustancia, son muy extraños en la vivienda».

En este cabildo se acordó que los señores archiveros y el maestro Sagarvinaga «elijan sitio oportuno para el archivo con todo lo necesario, y mandaren hacer cajones en la forma que hoy se usa».

Se pensó en llevar el archivo a la Casa de la Cabeza <sup>9</sup>, pero como esta solución era costosa, fue desechada.

Se le dió, en cambio, una solución provisional, que no satisfizo, y cuyas gestiones pueden verse en los cabildos de 31 de octubre de 1763, 9 de octubre de 1767, y 24 de julio de 1772.

Fue en este último cabildo en el que el canónigo doctoral se creyó obligado a poner en conocimiento de la corporación la lamentable situación de los documentos, que estaban en peligro de desaparecer a causa de la humedad.

Ante la gravedad de la situación, el cabildo se ve obligado a atacar a fondo el problema. En las actas anteriores a 1781 pueden verse los pasos dados por el cabildo para la construcción del actual archivo.

Las obras ya se habían iniciado en 6 de octubre de 1781, porque en carta que dirige el arquitecto Sagarvinaga al obispo D. Felipe Beltrán, dice lo siguiente:

«Nos falta que seguir el plan para continuar las demás oficinas, como Sala Capitular, Contaduría y Archivo, pudiendo asegurara V. S. que estas dos últimas son tan precisas, como los papeles se hallan expuestos a parecer si sucede un incendio, ya por la estrechura de los cuartos... ya también por la abundancia de materia combustible con que están contruidos».

La puerta de entrada al actual archivo está en el crucero de la catedral Vieja, e inmediata a la puerta del claustro.

Las tres dependencias de que se habla en las actas del cabildo: Sala Capitular, Contaduría y Archivo, están en el primer piso, y ocupan dos naves del claustro de la catedral Vieja, al cual van a dar sus balcones.

Una de estas dos naves, dividida en cuatro salas, se destinó a archivo y biblioteca del cabildo <sup>10</sup>.

En la sala del fondo, que es la más espaciosa, se colocó la parte mejor y principal del archivo. La documentación se conserva en cajones de madera, dispuestos en cuatro filas que cubren por completo las paredes de la sala.

Las salas segunda y tercera contienen los restos de la antigua biblioteca capitular. La sala cuarta contiene documentación del archivo de menor importancia.

Toda la documentación a que se refiere el presente catálogo, se custodia en la sala primera del archivo.

Los 91 cajones de esa sala están divididos en legajos (3 casi siempre), y éstos en números. Lo más frecuente es que cada número no tenga más que un solo documento, pero a veces tiene varios, lo que se expresa con un exponente colocado a continuación del número del documento.

La clasificación sistemática que se hizo de la documentación, y por tanto de los cajones, deja bastante que desear; no obstante, lo cual nosotros la hemos respetado

9. Esta casa es la del rincón del Patio Chico de la catedral Vieja. Se llamaba así porque en la clave del arco de entrada había un relieve con una cabeza que representaba a Dios Padre.

10. La otra nave ha estado completamente vacía hasta hace pocos meses. Actualmente se ha habilitado para instalar el archivo diocesano, ya que hubo que trasladarlo a toda prisa del Colegio de Calatrava, incendiado en febrero del año 1960.

integralmente por razones fácilmente comprensibles, y porque la catalogación que hemos hecho de toda la documentación suple los defectos de la clasificación existente.

Observando la numeración de los legajos se advierte en ellos la falta de bastantes documentos. ¿Cuál puede ser la causa de ésto?

Consta que el cabildo, por lo menos en algunas épocas, se preocupaba de la documentación de su archivo, no dejando sacar documento ninguno sino era mediante el correspondiente recibo.

Así se dice expresamente en el pleito entre canónigos y capellanes de Coro y Santa Barbara del año 1525, al que ya hemos hecho referencia <sup>11</sup>.

Y que ésto se llevaba a la práctica nos lo demuestra un libro-registro, donde se asentaban los documentos sacados del archivo para su consulta entre los años 1633-1742 <sup>12</sup>, con la firma de los interesados. Al ser devuelto el documento se anotaba la devolución o se tachaba el asiento hecho.

No obstante estas formalidades, las causas de la desaparición de documentos son fácilmente previsibles: el descuido de los encargados del archivo a través de los siglos, sucesivos traslados de la documentación, mala voluntad de los investigadores, etc.

Pero si unas causas son previsibles, otras pueden documentalmente probarse.

En el libro de Cuentas de fábrica, correspondiente al año 1585 <sup>13</sup>, se lee la siguiente partida: «Venta de 21 arrobas de pergamino viejo a Juan Librero, a dos ducados arropa...». Aunque aquí se habla de pergamino viejo, es muy probable que entre él fuera mezclado pergamino con documentación mas o menos interesante.

Y en un pleito referente al arrendamiento de unas tierras de Ledesma <sup>14</sup>, en una de sus hojas finales, puede leerse la siguiente nota, cuya importancia para la historia de nuestro archivo no es preciso destacar:

«Todo lo que se nota en este borrador aquí cosido, es cierto e indubitable, y lo que falta en estos autos lo rasgó y quemó un cocinero francés en el marzo de 1810, siendo no poca la fortuna no los hubiera quemado todos; se llegó a buena ocasión y se le pudieron arrancar de las manos... Y para que conste, lo firmo en Salamanca amanzo, 15 de 1810. Don Joaquín Adán y Rubio, Presbítero». Rubricado.

El legajo tiene chamuscadas algunas hojas.

Esta nota nos autoriza a pensar que durante la guerra de la Independencia el ejército francés entró libremente en el archivo de la catedral, y que ésto puede ser causa de la falta de documentos.

En el Archivo Histórico Nacional existen unos 300 documentos de nuestra catedral, de cuyo archivo salieron entre los años 1845-1870.

Recientemente nosotros hemos intervenido personalmente en la recuperación de gran número de documentos, que maliciosamente fueron sustraídos del archivo por un investigador falto de todo escrúpulo.

Después de laboriosas gestiones se consiguió en el año 1946 que esta documentación fuera reintegrada al archivo.

Además del Inventario del siglo xvi, del que ya hemos hablado, se conserva un «Índice de los documentos del Archivo Catedral» del año 1740 <sup>15</sup>, y otro «Índice de los instrumentos de las posesiones del Cabildo», también de 1740 <sup>16</sup>, provistos de índices alfabéticos de los lugares donde radicaban las posesiones del Cabildo.

11. Caj. 45, leg. 1, núm. 42.

12. Caj. 66 bis, leg. 1, núm. 2.

13. Caj. 44, leg. 3, núm. 14.

14. Caj. 12, núm. 38.

15. Caj. 66, leg. 4, núm. 2.

16. Caj. 66 bis, leg. 1, núm. 3.

## ADVERTENCIAS

Este catálogo comprende los documentos de los siglos XII-XV, ambos inclusive, y está dividido en dos secciones: documentos y libros-registros.

En la sección de documentos, no sólo se catalogan aquéllos que actualmente se conservan en el archivo catedralicio, sino también los que a él pertenecieron pero que actualmente están en el A. H. N., y los que, referentes a la catedral, se conservan actualmente en el Archivo Episcopal de Salamanca.

Los documentos se catalogan por riguroso orden cronológico, advirtiendo que en las confirmaciones de documentos anteriores, en las que se transcribe íntegramente el diploma confirmado, éste va catalogado en el lugar que le corresponde por la fecha del monarca otorgante, aunque se hace referencia al documento que lo transcribe.

En general, se sigue el criterio que se adopta en las «Normas de transcripción y edición de textos y documentos», editadas por la Escuela de Estudios Medievales del C. S. de I. C. (Madrid, 1944).

Cada número del catálogo consta de los siguientes elementos:

1) Número de orden del catálogo. — 2) Fecha del documento, traducida a la forma corriente, seguida de lugar de otorgamiento. Hemos puesto entre corchetes el lugar, cuando por alguna circunstancia, puede deducirse con moral certeza. — 3) Resumen del contenido del documento, encabezado por su categoría diplomática y copiando la fecha tal y como está en el mismo diploma <sup>17</sup>.

Hemos creído conveniente copiar literalmente, además de las circunstancias históricas referentes al otorgante, cuando este es un rey o príncipe, las que se refieren al obispo que regía la sede salmantina, o la circunstancia de estar ésta vacante, porque esto puede ser de gran utilidad para hacer el episcopologio salmantino. — 4) Se expresa si es original o copia, material en que está escrito el documento, tamaño en milímetros, clase de letras, signatura y otras circunstancias que creo dignas de mención. El original y todas las copias que se conocen de cada diploma, van agrupadas en un solo número del catálogo, reservando siempre la letra A para el original, y las siguientes letras para cada una de las copias. — 5) Se cierra la ficha con la bibliografía del documento, en lo que se refiere a los lugares en que está publicado. Esto lo creemos de gran utilidad para el investigador, porque de esta forma acercamos a éste el documento, evitándole molestos desplazamientos.

Sin negar la utilidad que tienen las referencias a los autores que han utilizado el documento, evidentemente mucho menor que la cita de la edición, sólo hacemos constancia de ellas cuando tienen especial importancia, bien sea por razón del mismo documento, o por el estudio detenido que de él se haga.

En los casos ordinarios omitimos las citas porque se reducirían a un número limitado de autores que habría que repetir constantemente.

Por esta razón hemos preferido —con lo que suplimos bastante la falta de esas referencias— dar al principio una lista de los autores que han trabajado en el archivo, expresando las obras en las que se hace referencia a su documentación. De esta forma nos evitaremos molestas repeticiones, en muchos casos de utilidad bastante dudosa.

Con el mismo fin de evitar repeticiones, como exceptuados los documentos que se conservan en el A. H. N. y en el A. E. S., todos los demás se conservan en el archivo catedralicio de Salamanca, al dar la signatura, únicamente se expresa el archivo, cuando este sea uno de esos dos anteriormente mencionados. Por otra parte, el archivo queda expresado por la clase de signatura del documento.

---

17. Siendo tan frecuentes las anomalías ortográficas y gramaticales que se encuentran en los documentos, cuando transcribimos alguna parte de ellos en los que hay esas anomalías, hemos creído conveniente omitir el *sic*, con el fin de evitar la múltiple repetición de esta palabra. Hacemos constar nuestra buena voluntad de haber querido ser fieles en las transcripciones.

En la sección de libros-registros se ha adoptado el mismo orden cronológico para ordenar el catálogo, tomando como base el año de comienzo de la serie. Al final se acompañan los índices acostumbrados.

#### SIGLAS Y ABREVIATURAS MAS FRECUENTES

- A. C. S. = Archivo Catedral Salamanca.  
 A. E. S. = Archivo Episcopal Salamanca.  
 A. H. N. = Archivo Histórico Nacional.  
 c. = circa.  
 caj. = cajón.  
 carp. = carpeta.  
 Cit. = Citas.  
 Ed. = Edición.  
 E. S. = España Sagrada.  
 leg. = legajo.  
 n.º = número.  
 Orig. = Original.  
 Perg. = Pergamino.  
 Publ. = Publicado.  
 Reg. = Regesto.  
 s. a. = sin año.  
 s. f. = sin fecha.

#### RELACION DE AUTORES Y OBRAS QUE COPIAN DOCUMENTOS DEL ARCHIVO, O HACEN REFERENCIA A ELLOS

- BALLESTEROS-BERETTA, A., *Itinerario de Alfonso el Sabio*. «Boletín de la Real Academia de la Historia», 94, 1934 y sgs.  
 BALLESTEROS, M., *Reinado de Sancho IV*.  
 BELTRAN DE HEREDIA, V., *Los orígenes de la Universidad de Salamanca*. En «Acta Salmanticensis», 1953, t. I, pp. 1-53.  
 — *La cancellería de la Universidad de Salamanca*. En SALMANTICENSIS, 1, 1954, 1-49.  
 CATALOGO de la exposición de libros manuscritos e impresos referentes a los Reyes Católicos y de los documentos sobre los mismos reyes, que existen en los archivos Universitario, Catedralicio y Municipal de Salamanca. Salamanca, 1951.  
 CATALOGO de la exposición de arte retrospectivo celebrada en Burgos con motivo del VII centenario de la Catedral. Burgos, 1926.  
 CUADRADO, J. H., *Historia de Salamanca, Avila, Segovia*. Barcelona, 1884.  
 CHUECA, F., *Historia de la Catedral de Salamanca*. Salamanca, 1951.  
 FLOREZ, E., *España Sagrada*. T. XIV, pp. 286 y sgs.  
 GOMEZ MORENO, M., *Inventario de ropas y libros*. En «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 7, 1902, 175-180.  
 — *Sellos céreos salmantinos*. En «Rev. A. B. y M.», 10, 1904, 51.  
 GONZALEZ DAVILA, G., *Theatro eclesiástico de la Iglesia y ciudad de Salamanca*. Salamanca, 1618.  
 — *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca*. Salamanca, 1606.  
 GONZALEZ GONZALEZ, J., *Alfonso IX*. Madrid, 1944.  
 — *Regesta de Fernando II*. Madrid, 1943.  
 — *La catedral Vieja de Salamanca y el probable autor de la torre del Gallo*. En «Archivo Español de Arte», 1943, 39-50.  
 — *Notas sobre los orígenes de la Universidad de Salamanca*. En «Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo», 1946, 45-61.  
 — *La clerecía de Salamanca durante la Edad Media*. En «Hispania», 1943, 427-430.  
 — *Repoblación de la Extremadura Leonesa*. En «Hispania», 1943 195-273.  
 MARCOS RODRIGUEZ F., *Algunos datos biográficos y testamento de Pedro de Osma*. En SALMANTICENSIS, 2, 1955, 692-706.



MENENDEZ PIDAL, R., *La España del Cid*, Madrid, 1929. 2 t.

— *Autógrafos inéditos del Cid y doña Jimena*. En «Revista de Filología Esp.», 1958, 1-20.

ONIS Y SANCHEZ, F., *Contribución al estudio del dialecto leonés*. Salamanca, 1909.

TORMO, E., *Salamanca. Las Catedrales*.

VILLAR Y MACIAS, M., *Historia de Salamanca*. Salamanca, 1887. 3 t.

## DOCUMENTOS

### 1. 1098.

RODRIGO DIAZ DE VIVAR, el Cid Campeador, da a la iglesia de Valencia y a su obispo Don Jerónimo la villa de Pigacén, las de la Alcancia, la Almunia de Saba-leckem, y después de su muerte la Almunia que está junto al castro llamado Cepolla, y la aldea de Fresnales. — «Anno siquidem incarnationis Dominice LXXXX° VIII° post millesimum».

A.: Orig. con la siguiente suscripción autógrafa del Cid: «Ego Ruderico simul cum coniuge mea afirmo oc quod superius scriptum est». — Perg. de 543 x 412 mm. Minúscula visigótica. Caj. 43, leg. 2, núm. 72. Actualmente en una de las vitrinas del Museo Diocesano.

ED.: MENENDEZ PIDAL, R., *La España del Cid*, t. II, pp. 876-879, facsímil y transcripción. — *Autógrafos inéditos del Cid y Jimena*, «Rev. de Fil. Esp.», 5, 1918, 1-15, facsímil parcial y transcripción. — *Catálogo de la exposición de... Burgos*, núm. 900, facsímil.

CIT.: Estudian este documento: RISCO, *La Castilla*, 1792, p. 256. — GONZALEZ DAVILA, *Theatro...*, p. 40. — BERGANZA, *Antigüedades de Castilla*, t. I, p. 463, t. II, p. 673. Estos tres autores le asignan la fecha de 1088. — SANDOVAL, P., *Historia de los reyes de Castilla y León*, p. 179. — DOZY, R., en *Recherches sur l'histoire et la litterature de l'Espagne* (3.ª ed., t. II, p. 105), y MASDEU, en *Historia critica de España y de la cultura española* (Madrid, 1805, pp. 346-356), lo consideran apócrifo, por no haber leído bien la fecha.

### 2. 1101, mayo, 21.

D.ª JIMENA, esposa del Cid, da a la iglesia de Valencia y a su obispo D. Jerónimo, el diezmo de lo que posee y de lo que poseerá en el futuro. Confirma también las donaciones hechas por el Cid. — «Facta kartula huius donationis XII kalendas iunii era TCXXXVIII° anni domini nostri Ihesu Christi M° C° I».

A.: Orig. con la suscripción autógrafa, actualmente ilegible: «Ego Eximina predicta qui hanc paginam fieri iussi manu mea firmabi». — Perg. 480 x 280 mm. Minúscula visigótica... Caj. 43, leg. 2, núm. 71. Actualmente en una de las vitrinas del Museo Diocesano.

ED.: *Catálogo de la exposición... de Burgos*, núm. 901, en facsímil. — MENENDEZ PIDAL, R., *La España del Cid*, t. II, pp. 880-882, y *Autógrafos...*, en «Rev. de Fil. Esp.», 5, 1918, 15-20, con la transcripción completa y facsímil de la firma autógrafa. También publica facsímil de la firma, según calco de MILLARES CARLO, MENENDEZ PIDAL, en *La España del Cid*, t. II, p. 619.

### 3. 1102, junio, 22.

El conde D. RAIMUNDO DE BORGOÑA y su esposa D.ª URRACA, conceden a D. Jerónimo «pontifici et magistro nostro», las iglesias y clérigos de Zamora y Salamanca con las villas que lleva en préstamo el obispo y que son propias del conde. Le da también el tercio de todo el censo de Salamanca y el diezmo de todos los frutos «pro restauratione predictae ecclesie sancte Marie», y el barrio que está junto a la puerta del río «in parte sinistra ut populetis illum». Todo esto

se lo concede «ut plantetis et ipsam ecclesiam secundum vestrum posse edificetis sicut melius potueritis»<sup>18</sup>. — «Facta cartula noto die X kalendas iulii era MCXL. Regnum imperii Adefonsi, gracia Dei rex in Toledo, ipsius sedis Sanctae Marie Befnaldus archiepiscopus».

A.: Orig. perg. de 250 x 360 mm. Minúscula visigótica. Caj. 16, leg. 1, núm. 5.

B.: Copia simple del s. XVIII con la misma sign. que el original.

ED.: VILLAR Y MACIAS, M., *Historia de Salamanca*, t. I, p. 239. — CUADRADO, J. M., *Salamanca, Avila y Segovia*, p. 16. — DORADO, B., *Historia de Salamanca*, p. 69, copia parte del documento.

4. 1107, diciembre, 30.

Privilegio de ALFONSO VI y su esposa D.<sup>a</sup> ISABEL, por el que confirman al obispo de Salamanca, D. Jerónimo, la donación hecha por el conde D. Raimundo y D.<sup>a</sup> Urraca, y le dan otras villas. — «Facta kartula testamenti sub era M<sup>a</sup> C<sup>a</sup> XLV, et quot III<sup>a</sup> kal. ianuarii».

B.: Copia poco posterior al otorgamiento en perg. de 460 x 600 mm. Cursiva francesa. A. E. S., núm. 1. — C. y D. Dos copias simples en papel, del siglo XVIII. Caj. 16, leg. 1, núm. 30.

ED.: CUADRADO, J. M., *Salamanca...*, p. 17<sup>19</sup>. — SANDOVAL, P., *Historia de los reyes de Castilla y León*, p. 254. — DORADO, B., *Historia de Salamanca*, p. 70. — VILLAR Y MACIAS, M., *Historia de Salamanca*, t. I, p. 241.

5. 1124, junio, 24. In territorio Hortensi.

Bula de CALIXTO II al obispo de Salamanca, D. Munio, sometiendo la diócesis salmantina a la metropolitana de Santiago y dejando de ser sufragánea de Mérida. — «Datum in territorio Hortensi, octavo kalendas iulii anno Domini millesimo centesimo vigesimo cuarto».

ED.: GONZALEZ DAVILA, G., *Theatro...*, p. 49. — FLOREZ, E., *España Sagrada*, t. XIV, fol. 294. — VILLAR Y MACIAS, M., *Historia de Salamanca*, t. I, p. 60.

6. 1126, abril, 13. Zamora.

Privilegio signado de ALFONSO VII por el que confirma a la iglesia de Santa María y al obispo de Salamanca, D. Munio, todos los privilegios que sus padres les concedieron<sup>20</sup>. — «Facta carta in Zamora donacionis et confirmacionis. Era MCLXIII et quot idus aprilis».

A.: Orig. perg. de 150 x 360 mm. Cursiva francesa. A. E. S., núm. 2.

ED.: CUADRADO, J. M., *Salamanca...*, p. 18. — SANDOVAL, P., *Historia de los reyes...*, p. 108.

7. 1133, enero, 21. [Salamanca].

D. Hugo, arcediano de Santa María, da a esta iglesia la casa en que moraba D. Pedro Longo y una aranzada de viña. — «Facta kartula mercedis et roborationis XII kalendas februarii. Era MCLXXI, Regnante rex Alfonso, filio Ramondi

18. Lleva la confirmación hecha por Alfonso VII el 11 de abril, 1136. Zamora (núm. 9).

19. CUADRADO, apoyándose en FLOREZ (*España Sagrada*, t. XIV), cree que es viciosa esta donación, pero no falsa. — DORADO da la fecha de 1107, pero «kalendas ianuarii», y SANDOVAL, también 1107, pero «VII kalendas ianuarii».

20. Lleva la confirmación por segunda vez del mismo Alfonso VII, del 11 de abril de 1136 (núm. 10). — CUADRADO da la fecha de 1126, pero «IV idus aprilis».

comitis in Salmantica et in tota Strematura et in Castella et in Gallicia... Episcopus in sede sancte Marie domino Munius».

A.: Orig. perg. de 140 x 250 mm. Cursiva francesa. — Caj. 3, leg. 3, núm. 6.

8. 1136, enero, 3.

Privilegio signado de ALFONSO VII y su esposa Berenguela por el que dan a la iglesia de Santa Maria de Salamanca y a su obispo don Berengario las aldeas de San Pelayo de Cañedo, Pedro Cidez, Carrascal, los dos Espinos y los dos Zamayones, El Arco y la mitad de Aldearrodrigo. — «Facta carta huis donationis III nonas ianuarii, sub era millesima centesima LXXIII<sup>II</sup>. Regnante Adefonso Imperatore in Toleto, Legione, in Castella atque Cesaraugusta».

A.: Orig. perg. de 440 x 420 mm. Minúscula francesa. Roto el perg. y falta parte de él al fin de la primera col. de confirmantes. — A. E. S., n. 3.

9. 1136, abril, 11. Zamora.

ALFONSO VII confirma al obispo de Salamanca, D. Berengario, en la donación hecha por el conde D. Raimundo y D.<sup>a</sup> Urraca al obispo D. Jerónimo y a la Iglesia de Santa Maria, en 22 de junio de 1102 (núm. 3). — «Confirmavi et roboravi in Cemora III idus aprilis, eo scilicet die quo fecerunt homenescum meo filio Raimundo barones de Cemora. Era MCLXXIII<sup>II</sup>, eodem anno quo prius coronam imperii in Legione accepi, me imperante in Toleto Legione, Sarragoza, Naiara, Castella, Callicia».

10. 1136, abril, 11. Zamora.

ALFONSO VII confirma por segunda vez en la confirmación que hizo de los privilegios que sus padres hicieron al obispo D. Munio y a la iglesia de Santa Maria de Salamanca. Zamora, 13 de abril de 1126. (núm. 6). — «Hanc cartam secundo confirmavi et roboravi in Cemora III idus aprilis eo die quo barones de Cemora fecerunt homenescum meo filio Raimundo, eodem anno quo coronam imperii prius in Legione recepi. Era MCLXXIII<sup>II</sup>. Me imperante in Toleto, in Legione, Sarragoza, Naiara, Castella, Calicia».

11. 1137, octubre, 20. Entre Calahorra y Lofar.

Privilegio signado de ALFONSO VII por el que concede a la iglesia de Santa Maria de Salamanca y a su obispo D. Berengario la tercera parte de la moneda de la ciudad «propter servitium quod michi fecistis et amplius facturus estis». — «Facta carta super Hiberum fluvium, inter Kalehorram et Lofar, XIII kalendas novembris. Era MCLXXV, Adefonso Imperatore regnante in Toleto et Legione, in Sarragoza et Nagera, in Castella et Galicia. Ego Adefonsus Imperator hanc cartam iussi fieri et propria manu roboravi tertio anno postquam coronam imperii in Legione suscepi, eo scilicet anno quo firmam pacem cum rege Garzia feci».

A.: Orig. perg. de 310 x 475 mm. Minúscula francesa. — A. E. S., núm. 4.

12. 1144, abril, 25. Salamanca.

Privilegio signado de ALFONSO VII por el que, juntamente con su esposa Berenguela y su hijo Sancho, dan a la iglesia de Santa Maria de Salamanca y a su obispo D. Berengario la villa regia de Sufraga, quedando en todo sometida a ellos. — «Facta carta Salmantice VII kalendas maii. Era MCLXXXII predicto

Imperatore Adefonso imperante in Toletō, Legione, Saragozia, Naiara, Castella, Galecia».

- A.: Orig. perg. de 590 x 450 mm. Minúscula francesa. — A. E. S., núm. 5.  
B.: Copia notarial de 13, nov., 1771. — Caj. 16, leg. 1, núm. 31.

13. 1144, agosto, 4. Salamanca.

Privilegio signado de ALFONSO VII por el que, juntamente con su esposa Berenguela y sus hijos Sancho. Fernando y García, dan al obispo de Salamanca, D. Berengario, el diezmo de todas las rentas de Alba para la iglesia de Santa María «salmantice fundate». — «Facta carta Salmantice pridie nonas augusti, anno X quo suprascriptus Imperator coronam Imperii primum in Legione suscepit. Era MCLXXXII, predicto Imperatore imperante in Toletō, Legione, Saragozia, Naiara, Castella, Gallecia».

- A.: Orig. perg. de 300 x 500 mm. Minúscula francesa. — A. H. N., carp. 1879, núm. 5.

14. 1148, marzo, 1. Palencia.

Privilegio signado de ALFONSO VII por el que, juntamente con su esposa Berenguela y sus hijos Sancho y Fernando, dan a la iglesia de Santa María de Salamanca y a su obispo D. Berengario, la villa de Tejares «circa Montem Nigrum et non longe a capite pontis ipsius civitatis Salmantine». — «Facta carta Palentie, kalendas martii. Era MCLXXXVI, anno quo prenomínatus Imperator acquisivit Baetiam et Almariam cum auxilio Ianuensium, ipsomet Imperatore tunc imperante in Toletō, Legione, Saragozia, Naiara, Castella, Galecia, Corduba, Baecia, Almaria».

- A.: Orig. perg. de 530 x 305 mm. Minúscula francesa. — A. E. S., núm. 6.  
B.: Copia del notario Juan Bernal, del siglo xiv. — A. H. N., carp. 1879, núm. 6.

15. 1149, junio, 27. Toledo.

Privilegio signado de ALFONSO VII por el que, juntamente con su hermana Sancha y sus hijos Fernando y Sancho, dan a la iglesia de Santa María de Salamanca y a su obispo D. Berengario el diezmo de todas las rentas de Alba de Tormes. — «Facta carta Toleti V kalendas iulii. Era MCLXXXVII, anno quo Berengaria obiit Imperatrix, predicto Imperatore imperante in Toletō, Legione, Saragozia, Naiara, Castella, Galicia, Baecia, Almaria».

- A.: Orig. perg. de 280 x 480 mm. Minúscula francesa. — A. E. S., núm. 7.

16. [c. 1150] <sup>21</sup>.

Testamento de MIGUEL DOMINGUEZ por el que deja, entre otras cosas, a la iglesia de Santa María de Salamanca, 300 maravedís para que hagan una imagen de oro y plata para dicha iglesia, 200 para su obra, y la aldea de Zaratán. Deja también 40 maravedís para la iglesia de la Vega.

- B.: Copia coetánea de perg. 120 x 360 mm. Francesa cursiva. — Caj. 20, leg. 2, núm. 20.  
C.: Copia coetánea perg. de 160 x 390. — Caj. 43, leg. 1, núm. 48.  
ED.: GONZALEZ, J., *La Catedral...*, en «Arch. Esp. de Arte», 1943, p. 41.

---

21. El testamento tuvo que ser anterior a 1151, porque en él se cita al obispo D. Berengario, que murió en 1150. Varias personas que se citan en el testamento, murieron poco después de 1150.

17. 1152, marzo, 23. Salamanca.  
Privilegio signado de ALFONSO VII por el que exime de todo tributo a 25 hombres que trabajan en la iglesia de Santa María, de Salamanca, «quoadusque pre dicta ecclesia sit perfecta». — «Facta carta in Salamanca die ramis palmarum kalendarum aprilis, anno quo Imperator tenuit Gaen circumdatam. Era MCXC. Imperante ipso Imperatore in Tolet. Legione, in Galecia et Castella, in Naiara et Saragocia, in Baetia et Almaria».
- A.: Orig. perg. de 390 x 330 mm. Minúscula francesa. — Caj. 16, leg. 2, núm. 27.  
Ed.: VILLAR y MACIAS, H., *Historia de Salamanca*, t. I, p. 232. CUADRADO, J. M., *Salamanca...*, p. 44<sup>22</sup>.
18. 1154, abril, 30. Toledo.  
Privilegio de ALFONSO VII por el que da a la iglesia de Salamanca y a su obispo, D. Navarro, todas las iglesias de Castronuño por el beneficio que hicieron a su alférez Nuño Pérez cuando se pobló dicha villa. — «Facta carta Tolet. in era 1192 et quot pridie nonas kalendarum maii, (sic), Imperante Adefonso Imperatore Tolet. Legione, Gallecia, Castella, Nalgara, Sarragocia, Baecia et Almaria».
- B.: Copia en el Cartulario. Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 42.
19. 1156, setiembre, 30. [Salamanca].  
MARTIN FRANCISCO y su hermana MELINA, dan a la iglesia de Santa María de Salamanca la mitad de las casas que poseen en San Cebrían, y la mitad de sus posesiones de Arcedian. «ut in tota nostra vita habeamus portionem de refectorio qualem canonici habent». — «Facta carta noto die quod erit II kal. octobris. Sub era MCLXXXIII Regnante Ildefonso cum uxore sua dona Rica in Legione et in Yspania... in sede Sancte Marie episcopus Navarrone». 1
- A.: Orig. perg. de 390 x 300 mm. Minúscula francesa. — A. H. N. Carp. 1879, núm. 7.
20. [1159-1164].  
PEDRO ABAD, da a Santa María y al obispo D. Ordoño, todas sus posesiones de Pozol. — «Hoc feci regnante Fernando in Legione et in Galecia».
- B.: Copia coetánea de perg. 190 x 240 mm. de forma irregular en la parte inferior. Minúscula francesa. — Caj. 41, núm. 26.
21. 1161, mayo, 14. [Salamanca].  
JUAN DOMINGUEZ, canónigo de Santa María de Salamanca, da al cabildo la aldea de Palencia [de Negrilla], que habia comprado a Gonzalo Gordo, con carga de un aniversario. — «Facta carta II idus maii, Era MCLXXXVIII. Regnante in Leone et in Sancto Iacobo atque in Salamanca rex Fernandus... Episcopus in sede Sancte Marie domnus Ordonius».
- A.: Orig. perg. de 220 x 300 mm. Minúscula francesa. — A. H. N. Carp. 1879, núm. 8.  
B.: Copia del Cartulario. — Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 49.
22. 1161, junio, 11.  
MARIA MARTIN, su hermana MARTA MARTIN, y sus esposos SANCHO JIMENEZ y DO-

22. VILLAR y MACIAS, M., y CUADRADO, J. M., en los lugares citados, leyeron mal el documento, y ponen XXXI hombres excusados, en lugar de XXV.

MINGO SESMIRO, venden al cabildo de Salamanca un palacio en 80 maravedis, del que son linderos la Alberguería de Santa María... — «Facta carta III idus iunii. Era MCLXXXVIII. Regnante in Leone et in Sancto Iacobo atque in Salamanca rex Fernandus... Episcopus, in sede Sancte Marie domnus Ordonius».

B.: Copia coetánea en perg. de 130 x 450 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 2, núm. 42.

23. [c. 1161. Salamanca] <sup>23</sup>.

Testamento de BLASCO SANCHEZ, por el que deja a la iglesia de Santa María la aldea de Coleo, 100 maravedis para la obra y que se haga una tabla de plata y oro con el producto de la venta de sus casas mayores.

B.: Copia coetánea en perg. de 100 x 350 mm. Minúscula francesa. — Caj. 20, leg. 1, núm. 7.

Ed.: GONZALEZ, J., *La catedral Vieja...*, en «Arch. Ep. de Arte», 1943, p. 43.

24. 1163, enero, 13. Salamanca.

Testamento de MARA SANCHEZ, la Perrelecha, en el que da al cabildo de Salamanca la aldea de Mozodiel, y, entre otras cosas, 3 maravedis para la lámpara de Santa María y 3 para la obra de esta iglesia. — «Facta carta idus Ianuarii. Era MCCI. Dominante Salmanticam Ildefonsus portugalensis rex, Episcopus domnus Ordonius».

A. Orig. perg. de 180 x 260 mm. Minúscula francesa. — Caj. 6, leg. 3, núm. 58.

CIT.: GOMEZ MORENO, M., *Sellos ceréos salmantinos*, en «Rev. de A. B. y Museos», 1904, p. 52.

25. 1163, julio, 28. [Salamanca].

DOMINGO, hijo de Juan Velaz, vende al maestro Osten unas casas cerca de la iglesia de San Sebastián en 14 maravedis. — «Facta carta V kal. augusti. Era MCCI. Regnante in Leone et in Salamanca et in tota Stremadura rege Ferdinando. Episcopus in sede Sancte Marie dompnus Ordonius».

B.: Cópia coetánea en perg. de 160 x 430 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 1, núm. 5.

26. 1163, noviembre, 18. Salamanca.

NUÑO SANCHEZ y su mujer HACA, dan al cabildo de Salamanca la aldea en la Almunia «quae Villaeses vocatur» (La Vellés), con cargo de un aniversario. — «Facta carta XIII kalendas decembris, era MCCI. Regnante rege Fernando in Salamanca et in Legione et in tota Gallecia... Episcopus in sede Sancte Marie dompnus Ordonius... tota collatione Sancte Marie auditores et confirmantes».

A.: Orig. perg. de 400 x 300 mm. Minúscula francesa. — A. H. N., carp. 1879, núm. 9.

B.: Cópia en el Cartulario. — Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 46v.

27. [c. 1163. Salamanca] <sup>24</sup>.

Testamento de D. VELA, canónigo de Santa María de Salamanca, en el que dice

23. La fecha está bastante precisada por los 13 testigos que figuran en este documento, y en otros de fecha conocida.

24. La fecha se precisa por las personas que se citan en el testamento, la mayoría de las cuales vivían, según consta por otros documentos, en el año 1163. Este documento es interesante porque tal vez revele cuál es el arquitecto de la famosa Torre del Gallo de la Catedral Vieja.

entre otras cosas: «...et abundant in illo ciborio sic quomodo dixerit Petrus Petriz qui debet esse, et donent inde a Petro Petriz spesa usque perficiat illum... et quod remanserit mittant totum in opera Sancte Marie».

B.: Copia coetánea en perg. de 190 x 250 mm. Minúscula francesa. — Caj. 20, leg. 3, núm. 16.

Ed.: GONZALEZ, J., *La catedral Vieja...*, en «Arch. Esp. de Arte», 1943, p. 45.

28. 1164, mayo, 17. Salamanca.

Privilegio de FERNANDO II por el que da a la iglesia de Santa María de Salamanca y a su obispo D. Ordonio las villas de Almenara, Juzbado y Baños. — «Facta donationis carta apud Salamancam XVI kalendas iunii, era MCCII. Regnante rege domno Fernando in Tollete et Strematura, Legione, Gallecia et Asturiis».

B.: Copia coetánea de perg. de 475 x 575 mm. Letra francesa. — A. E. S., núm. 8.

29. 1164, agosto, 15. [Salamanca].

Testamento de MARIA SANCHEZ, la Perrelecha, por la que deja sus bienes a los canónigos de Santa María. — «Facta carta noto die qui erit XVIII kalendas septembris, era MCCII. Regnante rege Ferdinando in Legione et Toletto et in quadam parte Stremature. Episcopo domno Ordonio».

A.: Orig. perg. de 300 x 210 mm. Minúscula francesa. — A. H. N., Carp. 1879, núm. 10.

30. 1164, octubre, 4. Salamanca.

PEDRO JUAN, vende a D. Martino, canónigo de Santa María, y al cabildo, la aldea de Mozodiél, en 100 maravedis de oro. — «Facta carta roborationis et confirmationis noto die qui erit IIII nonas octobris, era millesima CCII. Regnante rege Ferdinando in Legione et Toletto et Compostella... Ecclesie Sancte Marie vacante episcopo, tempore illo quo dompnus Ordonius decessit... coram preposito ecclesie beate Marie et omnibus canonicis».

A.: Orig. perg. de 220 x 300 mm. Minúscula francesa. — Caj. 6, leg. 3, núm. 59.

31. 1167, enero, 15. Santiago.

Privilegio de FERNANDO II por el que concede a Miguel Sesmiro la villa de Buena-madre. — «Facta carta apud Sanctum Iacobum, era MCCV mense ianuario, eo anno quo is famosissimus rex Ferdinandus cepit Alcantaram. Regnante eodem inclito rege domino Ferdinando Legione, Extrematura, Gallecia et Asturiis».

B.: Copia simple en papel hecha por Gil González Dávila <sup>25</sup>. — Caj. 5, leg. 1, núm. 27 bis. — C.: En confirmación en carta plomada orig. de Alfonso XI, en el Real de Gibraltar, 1 de marzo de 1350 (núm. 593). Caj. 5, leg. 1, núm. 13. — D.: En copia notarial de Roque Rodríguez Manzano de 1737 del anterior documento. Caj. 5, leg. 1, núm. 13.—E.: En confirmación en carta plomada del rey D. Pedro I, en León, 12 de julio de 1352 (núm. 599). Caj. 5, leg. 1, núm. 8. — F.: En confirmación en carta plomada orig. de Enrique III, en Madrid, 20 de abril, 1391 (núm. 747). Caj. 5, leg. 1, núm. 9. — G.: Copias simples en papel de la anterior confirmación, del siglo XVIII. Caj. 5, leg. 1, núm. 9, y caj. 43, leg. 4, núm. 18. — H.: En confirmación en carta plomada orig. de Enrique III, en Valladolid, 17, junio, 1401 (núm.

25. Esta copia de Gil González Dávila, y la de la letra I, copiada por el mismo, tienen la fecha equivocada, ya que en ambas copias figura la fecha «era millesima duodecima quinta».

782). Caj. 5. leg. 1, núm. 10. Y copia de la anterior confirmación del notario Francisco García Salazar, hecha en 1418, perg. Caj. 5 leg. 1, núm. 10. — I.: En confirmación en carta plomada orig. perg. de Juan II, en Valladolid, 22 noviembre, 1419 (núm. 867). Caj. 5, leg. 1, núm. 11. Y copia de la anterior confirmación, hecha por el notario Fernando Alvarez en 16, agosto 1420. Caj. 5, leg. 1, núm. 11-2.º. Y otra copia del siglo xvii del mismo documento, hecha por Gil González Dávila, en cuanto al privilegio de Fernando II, pero no la confirmación de Juan II. Caj. 5. leg. 1, núm. 14.

Ed.: SANCHEZ RUANO, *Fuero de Salamanca*, p. 147.

32. 1167, junio, 24. Salamanca.

DOMINGO MIGUEL da a los canónigos de Santa Maria de Salamanca la aldea de Avarcoso, que le pertenecía por haberla poblado su padre, excepto media aranzada de viña que dió a su alumno Pedro Guimara, para que le entierren en el claustro, y le den, si lo necesitase, «integram procionem refectorii dum vixero...». — «Facta carta donationis VIII kalendas iulii, era MCCV. Regnante in Legionē et in Galicia et in Salamanca rege Ferdinando cum uxore sua regina Urraca. Episcopo in sede Sancte Marie domno Petro... et tota collatione Sancte Marie audiente et confirmante».

A.: Orig. perg. de 190 x 230 mm. Minúscula francesa. — A. H. N. Carp. 1879, núm. 11.

B.: Copia en el Cartulario, Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 47v.

33. 1167, octubre. Salamanca.

Privilegio de FERNANDO II por el que confirma al obispo de Salamanca D Pedro y al cabildo, las donaciones que hicieron el conde D Raimundo, Alfonso VI y Alfonso VII, de la tercera parte de la moneda de la ciudad, la aceña de Baños, y las aldeas de Tejares, Cantalapiedra, Topas, San Cristóbal, San Pelayo, el castillo de Almenara y el privilegio de los 25 excusados. — «Facta carta apud Salamancam, mense octobrio, era MCCV. Regnante eodem inclito rege domino Ferdinando Legionē, Extrematura, Gallecia et Asturiis».

A.: Orig. perg. (Según GONZALEZ, J., *Regesta de Fernando II*, p. 259, se conserva en el A. E. S.).

B.: Copia en el Cartulario. Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 38v.

Ed.: VILLAR y MACIAS, M., *Historia de Salamanca*, t. I, p. 234, según la traducción de DORADO.—DORADO, B., *Historia de Salamanca*, p. 152, traducción.—GONZALEZ, J., *Regesta de Fernando II*, p. 259.

34. [1167-1176]. Junio, 29, Letrán <sup>26</sup>.

Bula de ALEJANDRO III comunicando al pueblo de Alba haber ordenado sacerdote y consagrado obispo de Salamanca al venerable Pedro. — «Datum Laterani III kalendas iulii».

A.: Orig. perg. de 150 x 170 mm. Falta el sello. — Caj. 15, leg. 1, núm. 52.

35. [1167-1176]. Junio, 27. Veroli.

Bula de ALEJANDRO III para que los obispos de Astorga y Avila pongan fin a los

---

26. Las 21 bulas de Alejandro III, que llevan en el catálogo los núms. 34-54, están desprovistas de año. Les hemos asignado las fechas 1167-1176, teniendo en cuenta los extremos del pontificado de Alejandro III, 1159-1181, y los del obispo de Salamanca D. Pedro, 1167-1176, ya que todas ellas hacen referencia a él, o a asuntos en los que intervino. — D. Pedro fue consagrado obispo en Roma por Alejandro III, en 1167, y fue trasladado a la silla Compostelana en 1176. Las bulas que tienen sello, lo tienen pendiente de una cuerda basta.



pleitos que existían entre el obispo de Salamanca, D. Pedro, y el de Zamora, sobre la pertenencia de ciertas iglesias, sobre las que ya había habido composición, según el obispo de Salamanca. — «Datum Verulis V kalendas iulii».

A.: Orig. perg. de 130 x 130 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 42.

36. [1167-1176], enero, 30. Tusculum.

Bula de ALEJANDRO III para que el obispo de Salamanca <sup>27</sup> obligue al concejo de Medina del Campo a devolver a la orden del Hospital de Jerusalén las villas del valle de Garona [Guareña?], que le habían quitado y a reparar los daños causados. — «Datum Tusculi, III kalendas februaryi».

A.: Orig. perg. de 110 x 200 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 50.

37. [1167-1176], abril, 6. Letrán.

Bula de ALEJANDRO III al obispo de Salamanca sobre el pleito que traía con el de Zamora, referente al lugar de Castro de Ledesma, en el cual apeló al Papa, y sobre la comisión de otro asunto al arzobispo de Toledo. — «Datum Laterani VIII idus aprilis».

A.: Orig. perg. de 130 x 190 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 43.

38. [1167-1176], mayo, 22. Veroli.

Bula de ALEJANDRO III para que los obispos de Asturias y Avila entiendan en las quejas del obispo de Salamanca, D. Pedro, por haberle quitado violentamente el conde Poncio la Iglesia de San Nicolás de Castro de Ledesma. — «Datum Verulis, XI kalendas iunii».

A.: Orig. perg. de 170 x 180 mm. Con sello de plomo. Falta un trozo de perg. en el centro. — Caj. 23, núm. 49.

39. [1167-1176], mayo, 23. Tusculum.

Bula de ALEJANDRO III para que D. Pedro, obispo de Salamanca, entienda en el crimen cometido en el lugar de Candavera, donde unos vecinos mataron a un sacerdote, mutilándole horriblemente, por haberle encontrado con una consanguinea suya, con la que, según declaración de los sacrílegos homicidas, no había cometido ninguna torpeza. — «Datum Tusculi, X kalendas iunii».

A.: Orig. perg. de 210 x 270. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 62.

40. [1167-1176], junio, 8. Veroli.

Bula de ALEJANDRO III para que D. Pedro, obispo de Salamanca, impida que el arcediano de la catedral despoje de la redicimación que tenían los canónigos por razón del vestuario, y restituya lo que hubiere percibido. — «Datum Verulis, VI idus iunii».

A.: Orig. perg. de 150 x 200 mm. Falta el sello. — Caj. 23, núm. 25.

41. [1167-1176], junio, 10. Veroli.

Bula de ALEJANDRO III comunicando al cabildo de Salamanca que ha cometido a los obispos de Avila y Salamanca el pleito que litigaban con el arcediano Wille-

---

27. Esta bula y la siguiente tienen un espacio en blanco para el nombre del obispo.

mo, sobre la redicimación de los préstamos de sus prebendas. — «Datum Verulis, IV idus iunii».

A.: Orig. perg. de 110 x 120 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 44.

42. [1167-1176], junio, 15. Tours.

Bula de ALEJANDRO III para que los obispos de León y Asturias sentencien en el pleito de los obispos de Zamora y Salamanca, sobre la pertenencia de Fonte de Savago, Valesca, Sentiz, Almesnal, Torre de Bermudo, Pilela, Aldea de Lanalelado, y, sobre los diezmos de Ledesma, Baños, Juzbado y Almenara. — «Datum Turoni, XVII kalendas iulii».

A.: Orig. perg. de 110 x 140 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 51.

43. [1167-1176], junio, 21. Veroli.

Bula de ALEJANDRO III al abad y canónigos de San Isidoro [de León], sobre las quejas del obispo de Salamanca, D. Pedro, por haberle quitado violentamente la iglesia de Santa María de la Vega, que es de su jurisdicción, y cometiendo este asunto a los obispos de Asturias y Avila. — «Datum Verulis, XI kalendas iulii».

A.: Orig. perg. de 120 x 120 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 48.

44. [1167-1176], junio, 29. Letrán.

Bula de ALEJANDRO III comunicando al clero de Salamanca haber ordenado sacerdote y consagrado obispo de esta ciudad al venerable Pedro. — «Datum Laterani, III kalendas iulii».

A.: Orig. perg. de 170 x 150 mm. Falta el sello. — Caj. 15, leg. 1, núm. 50.

Ed.: GONZALEZ DAVILA, G., *Theatro...*, p. 65, y en *Historia de las antigüedades...*, p. 160.

45. [1167-1176], julio, 22. Venecia in Rivo Alto.

Bula de ALEJANDRO III a los hermanos del Hospital de Jerusalén, para que acudan a la citación de los obispos de Avila y Segovia, a quienes había cometido la causa que entre ellos y el cabildo de Salamanca se litigaba sobre la iglesia de Castro de Ledesma. — «Actum Venetiis, in Rivo Alto, XI kalendas augusti».

A.: Orig. perg. de 120 x 150 mm. Falta el sello. — A. H. N., carp. 1879, núm. 18.

46. [1167-1176], julio, 15. Letrán.

Bula de ALEJANDRO III al maestro Guillermo, del Hospital de Jerusalén, para que devuelvan al obispo de Salamanca, D. Pedro, la iglesia de San Nicolás, de Castro de Ledesma, que le fue quitada violentamente por el conde Poncio, y venida a poder de la Orden en virtud de un cambio, se la cedieron a un millite que vivía con su concubina. — «Datum Laterani, idus iulii».

A.: Orig. perg. de 160 x 160 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, n. 45.

47. [1167-1176], julio, 15. Letrán.

Bula de ALEJANDRO III comunicando a Alfonso VIII haber ordenado sacerdote al venerable Pedro, haberle consagrado obispo «propriis manibus», y nombrado para la diócesis de Salamanca. — «Datum Laterani, idus iulii».

A.: Orig. perg. de 140 x 190 mm. Falta el sello. — Caj. 23, núm. 40.

Ed.: GONZALEZ DAVILA, G., *Historia de las antigüedades...*, p. 163.

48. [1167-1176], julio, 15. Letrán.  
Bula de ALEJANDRO III comunicando al clero y pueblo de Salamanca haber ordenado de sacerdote al venerable Pedro, haberle consagrado obispo y nombrado para la diócesis de Salamanca». — «Datum Laterani, idus iulii».
- A.: Orig. perg. de 150 x 160 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 41.
49. [1167-1176], julio, 22. Venecia in Rivo Alto.  
Bula de ALEJANDRO III comisionando a los obispos de Avila y Segovia para que obliguen al de Zamora a restituir al obispo de Salamanca el lugar de Castronuño y 22 iglesias, según habían convenido por transacción, que debía comenzar a tener vigor después de 10 años. — <sup>28</sup>. «Datum Venetiis, in Rivo Alto, XI kalendas augusti».
- A.: Orig. perg. de 150 x 180 mm. — Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 23.
50. [1167-1176], julio, 22. Venecia in Rivo Alto.  
Bula de ALEJANDRO III comisionando a los obispos de Avila y Segovia para que los hermanos del Hospital de Jerusalén devuelvan al cabildo de Salamanca la iglesia de San Nicolás de Castro de Ledesma. — «Datum Venetiis, in Rivo Alto, XI kalendas augusti».
- A.: Orig. perg. de 180 x 190 mm. Falta el sello. — Caj. 15, leg. 1, núm. 51.
51. [1167-1176], julio, 29. Letrán.  
Bula de ALEJANDRO III para que el obispo de Salamanca, D. Pedro, castigue a ciertos vecinos de Medina del Campo, que con ocasión de un tumulto en dicha villa quemaron la iglesia de San Nicolás con 300 hombres que en ella se habían refugiado. — «Datum Laterani, III kalendas iulii».
- A.: Orig. perg. de 170 x 220 mm. Falta el sello. — Caj. 23, núm. 39.
52. [1167-1176], julio, 31. Letrán.  
Bula de ALEJANDRO III para que los del Hospital de Jerusalén obedezcan la sentencia de los obispos de Avila y Segovia, en el pleito que litigaban con el cabildo de Salamanca, sobre la posesión de la iglesia de Castro de Ledesma. — «Datum Laterani, II kalendas augusti».
- A.: Orig. perg. de 90 x 130 mm. Falta el sello. — Caj. 15, leg. 1, núm. 48.
53. [1167-1176], julio, 31. Letrán.  
Bula de ALEJANDRO III para que los obispos de Avila y Segovia investiguen en las quejas del cabildo de Salamanca, de haber sido despojado violentamente de la posesión de la iglesia de Castro de Ledesma por el Hospital de Jerusalén, quien entregó en cambio esta iglesia a un milite del rey. — «Datum Laterani, II kalendas augusti».
- A.: Orig. perg. de 140 x 140 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 46.

---

28. La bula dice que la transacción debía durar solamente 10 años: «non nisi per decennium valitura»; pero el contexto pide «non nisi post decennium valitura», pues poco después dice la bula: «Ceterum quia tempus transactioni prefixum lapsum esse dicitur...».

54. [1167-1176], julio, 22. Anagni.

Bula de ALEJANDRO III al cabildo de Salamanca para que provea la primera canonicía que vacase en el clérigo R. que trabajó por el incremento de la iglesia, asistió a coro con fidelidad y fue hecho cautivo por los enemigos de la iglesia. — «Datum Anagnie, XI kalendas augusti».

A.: Orig. perg. de 190 x 230 mm. Con sello de plomo. — Caj. 23, núm. 47.

55. 1169, diciembre. Ciudad Rodrigo.

Privilegio rodado de FERNANDO II y su mujer D.<sup>a</sup> Urraca por el que dan a la iglesia de Santa María de Salamanca y a su obispo D. Pedro, la aldea de Alvito Godínez (Vitigudino), «et libero eam de fazendaria et de omni regio foro, ut nulli respondeat nisi vobis». — «Facta karta in civitate Ruderici, mense decembris, era millesima CCVII. Regnante domino Fernando Legione, Extremadura, Gallecia et Asturiis, eo anno quo idem famosissimus rex dominus Ferdinandus victoriosissime cepit regem portugalorum in Badaliozo».

A.: Orig. perg. de 580 x 380 mm. Letra francesa. — A. E. S., núm. 9.

Ed.: GONZALEZ, J., *Regesta de Fernando II*, p. 268.

56. 1172, mayo, 12. [Salamanca].

IÑIGA MARTIN, da a los canónigos de Santa María la aldea de Matilla, con la carga de un aniversario. — «Facta carta IIII idus maii, sub era MCCX».

B.: Copia coetánea en perg. de 80 x 200 mm. Cursiva francesa. — A. H. N., carp. 1879, núm. 12.

57. 1173, julio, 29. [Salamanca].

Escritura de cambio por la que DOMINGO MUÑOZ y su mujer MARIA BONETEZ dan al CABILDO DE SALAMANCA lo que poseen en Negrilla, y el cabildo lo que posee en Palencia [de Negrilla], y que perteneció a Juana Domínguez. — «Facta carta IIII kalendas augusti, sub era MCCXI. Regnante in Legione et in Asturiis et in Gallecia rege Ferdinando... Episcopo in sede Sancte Marie domno Petro Suarez et electo Sancti Iacobi».

B.: Copia coetánea en perg. de 100 x 190 mm. Cursiva francesa. — A. H. N., carp. 1879, núm. 13. — C.: En el Cartulario, caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 48v.

58. 1173, setiembre, 23. [Salamanca].

PEDRO GODÍNEZ da al cabildo de Salamanca la tercera parte de sus posesiones en Valcuevo. — «Facta carta VIII kalendas octobris, sub era MCCXI. Regnante in Legione et in Gallecia et in Asturiis rege Ferdinando cum uxore sua regina Urraca... Episcopo in Sede Sancte Marie domino Petro».

B.: Copia coetánea de perg. de 90 x 290 mm. Cursiva francesa. — A. H. N., carp. 1879, núm. 14.

59. 1173, diciembre. Salamanca.

FERNANDO II confirma la concordia hecha entre las iglesias de Salamanca y Ciudad Rodrigo, concediendo a la de Salamanca las villas de Baños y Juzbado para poner fin a los pleitos que entre sí tenían sobre la pertenencia de las iglesias de Bobadilla, Cabrillas de Soutel, Soutel de Arrago, Soutel de León y Abusejo. — «Facta karta apud Salmanticam, mense decembris, era MCCXL».

A.: Orig. perg. de 280 x 290 mm. Minúscula francesa. Con un fragmento del sello de cera — Caj. 16, leg. 2, núm. 2.

Ed.: GONZALEZ, J., *Regesta de Fernando II*, p. 283.

60. 1173. [Salamanca].

Fuero que dió a Negrilla de Palencia el CABILDO DE SALAMANCA y su prior Ascenario. — «Era 1211. Regnante in Legione, in Asturiis et Gallecia rege Ferdinando».

B.: Copia en el Cartulario, caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 51. Parece incompleta y con ella acaba el Cartulario.

Ed.: CUADRADO, J. M., *Salamanca...*, p. 44, de donde está tomada la fecha.

61. 1174, enero, 14. Salamanca.

Composición entre el CABILDO DE SALAMANCA Y EL DE CIUDAD RODRIGO, dada por el metropolitano de Santiago, D. Pedro, por la que pasan a ser de la diócesis de Ciudad Rodrigo las iglesias de Abusejo, Soutel de León, Soutel de Arroyo, Cabrillas y Bobadilla, y el rey D. Fernando II dió a Salamanca Baños y Juzbado. — «Datum Salmantice XIX kalendas februarii, era 1212».

A.: Orig. perg. de 260 x 460 mm. Minúscula francesa. Con el sello del arzobispo. Lista de los canónigos de Ciudad Rodrigo y Salamanca. — Caj. 14, leg. 1, núm. 11-1.º.

Ed.: VILLAR Y MACIAS, M., *Historia de Salamanca*, t. I, p. 236.

62. 1174, febrero, 15. Salamanca.

Carta del metropolitano de Santiago, D. PEDRO, al cabildo de Salamanca y Ciudad Rodrigo sobre la concordia entre los dos obispados, a que se refiere el anterior documento. — «Datum Salmantice XVIII kalendas februarii, era MCCXII».

A.: Orig. perg. de 210 x 160 mm. Cursiva francesa. Sello de cera del arzobispo. Por A B C. — A. E. S., núm. 19.

63. 1175, enero. Salamanca.

Privilegio rodado de FERNANDO II por el que, juntamente con su mujer D. URRACA y su hijo ALFONSO, conceden al obispo de Salamanca, D. Vidal, las casas que están junto al corral de Canóniga, que fueron de los hijos de Domingo Flain, y que se le quitaron en reparación del gran sacrilegio cometido por éste contra la sede salmantina. — «Facta carta apud Salmanticam, mense ianuario, sub era MCCXIII, Regnante rege Ferdinando Legione, Extremadura, Gallecia et Asturiis».

A.: Orig. perg. de 300 x 310 mm. La rueda está colocada debajo de la col. b de confirmantes. Falta el sello de cera. Minúscula francesa. — Caj. 17, núm. 3.

B.: Copia en el Cartulario, Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 2. — C.: Copia en Biblioteca A. H. Colección Abella, 12. D.: Colección Salazar 9: 1103.

Ed.: FYTA, B. A. H., LXII, p. 153.

64. 1175, diciembre. Salamanca.

Privilegio rodado de FERNANDO II concediendo al obispo de Salamanca, D. Vidal, y al cabildo, las aceñas de Alba de Tormes, que llaman de Palacio, que están junto al castillo de dicha villa. — «Facta carta apud Salmanticam, mense decembrio, era MCCXIII. Regnante eodem inclito rege domino Ferdinando Legione, Extremadura, Gallecia et Asturiis».

A.: Orig. perg. de 420 x 350 mm. Minúscula francesa. Falta el sello. — A. H. N., carp. 1879, núm. 15.

B.: Copia en el Cartulario, Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 2v.

Ed.: DORADO, B., *Historia de Salamanca*, p. 156. VILLAR Y MACIAS, M., *Historia de Salamanca*, t. I, p. 105<sup>29</sup>.

65. 1176, octubre. Salamanca.  
Privilegio rodado de FERNANDO II por el que, juntamente con su hijo D. Alfonso, dan a la iglesia de Santa María y a su obispo D. Vidal, la villa de Almenara «sicut ego prius domino Petro, tunc salmantino episcopo, postea vero compostellano archiepiscopo, possidendam tribuo». — «Facta carta apud Salmanticam, mense octobris. Era MCCXIII. Regnante eodem inclito rege domino Fernando Legione Extremadura, Gallecia et Asturiis».
- A.: Orig. perg. de 565 x 345 mm. Minúscula francesa. Crismón en rojo y azul. Falta el sello. — A. E. S., núm. 10.
66. 1176, diciembre, 12. [Salamanca].  
MONINA SANCHEZ GUDUMER da al cabildo de Salamanca la aldea de Carbajosa, cerca de Avarcoso, «quia receperunt me et patrem meum in canonicos». — «Facta carta era MCCXIV, noto die qui est II idus decembris. Regnante rege Fernando in Legione et in Gallecia et in quadam parte Stremature... In sede Sancte Marie episcopo Vitali».
- B.: Copia coetánea en perg. de 90 x 320 mm. Minúscula francesa. — A. H. N., carp. 1879, núm. 16. C.: Copia en el Cartulario, caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 50v.
67. [1176-1198. Salamanca] <sup>30</sup>.  
D. VIDAL, obispo de Salamanca, confirma la concordia hecha entre el cabildo y el arcediano, D. Guillermo, por la que éste percibe las redicimaciones de los préstamos, excepto las de Tejares y las de la iglesia de los Hortelanos, junto al puente del Tormes. — (s. f.).
- A.: Orig. perg. de 330 x 320 mm. Minúscula francesa. Con dos sellos de cera; falta uno. — Caj. 14, leg. 2, núm. 12.
68. 1177. Medina del Campo.  
Fuero de Sufraga, que dió el obispo de Salamanca, D. Vidal, confirmando el que dió el obispo D. Pedro. — «Facta fuit hec carta Medine. Era MCCXV».
- A.: Orig. perg. de 240 x 290 mm. Minúscula francesa. Muy deteriorado, A. E. S., núm. 11.
69. 1178, junio, 17. Salamanca.  
GOMEZ y sus hermanos JUAN, MARIA, ENNICO, y MONINA, venden al arcipreste Juan Cormanano un cuarto de unas casas que fueron de Domingo Serrano, que son de la obra de Santa María, por 80 maravedis. — «Facta carta Salmantice, XV kalendas iulii, era MCCXVI. Regnante rege Ferdinando in Legione et Gallecia et in quadam parte Stremature... In sede Sancte Marie episcopo domino Vitali».
- B.: Copia, coetánea, perg. de 270 x 180 mm. Cursiva francesa. — Caj. 3, leg. 2, núm. 30.
70. 1178, diciembre, 20. Medina del Campo.  
Privilegio signado de ALFONSO VIII confirmando a la iglesia de Santa María de Salamanca y a su obispo D. Vidal, en la posesión de todo lo que tenían «ut nullus

---

29. DORADO Y VILLAR y MACIAS, dan la fecha de 1176.

30. Las fechas extremas por las del obispo D. Vidal.

in toto meo regno, aliqua occasione, nec propter guerram que est inter me et regem Ferrandum de predictis aliquam molestiam... audeat ingerere...». Pone además bajo su guarda las aldeas de Cantalapedra, Florel, Topas, San Cristóbal, San Pelayo, Vitigudino, «aldeam episcopi Aceron, domus in Villaria et Somobar». — «Facta carta apud Medinam de Campo, era MCCXVI, XIII kalendas ianuarii, anno secundo ex quo Alfonsus, rex serenissimus prefatus Concham cepit».

A.: Orig. perg. de 610 x 480 mm. Minúscula francesa. Falta el sello pendiente. Rueda sin león. — A. E. S., núm. 12.

71. 1178. Medina del Campo.

El presbítero MIGUEL, de San Juan de Medina, da a la iglesia de Santa María de Salamanca su heredad de Sieteiglesias, para la obra del claustro, y acabado éste, pase a la mesa de los canónigos, para que le den la porción en el refectorio, cuando estuviere en Salamanca. — «Facta carta. Era MCCXVI. Regnante rege Allefonso in Toletto, Stremadura, in Castella... Testes Sancius, abulensis episcopus..., et totum Medinense capitolum».

B.: Copia coetánea en perg. de 90 x 520 mm., por A B C. Minúscula francesa. — Caj. 20, leg. 2, núm. 22.

72. 1179, febrero. Salamanca.

MARIA MIGUEL y su marido FERNANDO, venden al maestro Ricardo y a su hermano el maestro Randulfo, capellán de Santa María, una casa y corral en la calle de San Isidro, por 14 maravedís.—«Facta carta mense februarii, sub era MCCXVII. Regnante rex Fernandus Legione, Gallecia et Asturiis et in Estremadura et in Salamanca. Episcopus in sede Sancte Marie domno Vitalis».

B.: Copia coetánea perg. de 140 x 330 mm. Cursiva francesa. — Caj. 3, leg. 2, núm. 17-2.º.

73. 1180, enero, 27.

DOMINGO PEREZ y su mujer MARIA JUANES, venden en 8 maravedís a los maestros Ricardo y Randulfo una casa y corral en el barrio de Azogue Viejo. — «Facta carta roborationis et confirmationis notum die quod erit VI kalendas februarii. Era MCCXVIII. Regnante rege Fernando Legione, Gallecia, Asturiis, et in Extremadura et in Salmantica. Episcopus in sede Sancte Marie domno Vitalis».

B.: Copia coetánea en perg. de 210 x 320 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 2, núm. 17-3.º. — C.: Copia en caj. 14, leg. 2, núm. 29, fol. 17.

74. [c. 1180. Salamanca] <sup>31</sup>.

El maestro RANDULFO, canónigo y capellán de Santa María de Salamanca, da a esta iglesia una casa con su huerto, dondē habita, con ciertas cargas por las almas de sus padres y del maestro Ricardo. Da también unos huertos y unas posesiones en San Cristóbal y la heredad de Coleo, que compró su hermano Ricardo. — (s. f.).

B.: Copia coetánea en perg. de 290 x 310 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 2, núm. 17-1.º.

---

31. El año, por el deán D. Alfonso, el chantre D. Velasco, y los testigos. En Salamanca, porque asistió a la donación «totum capitulum».

75. [c. 1180].

Testamento de GUILLERMO DE VALDEFUENTES en el que manifiesta sus deseos de hacer una peregrinación, y deja 4 maravedís y unas tierras para la obra de Santa María. — (s. f.).

A.: Orig. perg. de 130 x 190 mm., por A B C. — Cursiva francesa. — Caj. 20, leg. 1, núm. 9.

76. [c. 1180] <sup>32</sup>.

PEDRO JUAN y su mujer ESPECIOSA venden al maestro Randulfo, capellán de Santa María, una casa que linda con un huerto del maestro Domingo Cebrián y con las casas del arzobispo, en dos maravedís y medio. — «Facta carta». Falta todo lo demás.

B.: Copia coetánea en perg. de 120 x 220 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 1, núm. 41.

77. 1181, junio 9, Veroli.

Bula de ALEJANDRO III confirmando el Estatuto de los vestuarios, privando del beneficio al que no asista a coro, «presertim in festo Assumptionis et Purificationis B. Marie». — «Datum Verulis V idus iunii».

B.: Copia en el Cartulario. Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 9 v.

78. 1181, junio, 16. Medina del Campo.

D. VIDAL, obispo de Salamanca, a ruego del rey Alfonso VIII, y con consentimiento de los canónigos de su iglesia, da a Berengario y a sus hijos la iglesia de San Bartolomé, que había construido dicho Berengario, con permiso del Obispo D. Pedro, ahora arzobispo de Santiago, debiendo pagar un áureo a la santa iglesia en señal de obediencia. — «Facta carta Medine XVI kalendas iulii, sub era MCCXIX. Regnante rege Adefonso in Castella, Toieto et Stremaduras».

A.: Orig. perg. de 320 x 320 mm., por A B C. Minúscula francesa. Con el sello de cera del cabildo; falta otro. — Caj. 3, leg. 3, núm. 37.

Ed.: GONZALEZ DAVILA, G., *Theatro...*, p. 67, e *Historia de las antigüedades...*, p. 166.

79. 1181, noviembre, 1. Salamanca.

D.ª MUNIA, hija de Sancho Godomer, da al cabildo de Santa María de Salamanca la heredad de Carbajosa con cargo de un aniversario, y la de Villanueva «pro portione quam concesserunt michi in diebus meis». — «Facta carta sub era XCCIX et noto die kalendarum november. Regnante Rege Fernando in Legione et Gallecia et in Extremadura... in sede Sancte Marie episcopo domno Vitali».

A.: Orig. perg. de 360 x 190 mm. Minúscula francesa. — Caj. 20, leg. 2, núm. 21.

B.: Copia en el Cartulario, caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 48v.

80. 1181, noviembre, 1. [Salamanca].

COLUMBA SABACERA da a la iglesia de Santa María las casas que tiene en el Azogue Viejo y lo que posee en Carrascal, con cargo de un aniversario. — «Facta carta

---

32. Faltan los testigos, pero el documento parece suponer la muerte del maestro Ricardo, por lo que debe ser posterior a enero de 1180.



sub era MCCXVIII et noto diem kalendarum novembris. Regnante rege Fernando in Legione et Gallecia et in Extrematura... In sede Sancte Marie episcopo domno Vitali».

B.: Copia coetánea en perg. de 340 x 210. Minúscula francesa. — A. H. N., carp. 1879, núm. 19.

81. 1182, junio, 13. [Salamanca].

GUILLERMO DE BLAVIA y su mujer ARSENT dan a la iglesia de Santa María la heredad de Bernoy, que les dió el tesorero Guillermo Avezat; y el cabildo en atención a esta donación les concede el préstamo de El Hoyo. Los donantes piden que celebren un aniversario «mihi in claustro suo sepulto». — «Facta carta sub era MCCXX, noto die idus iunii. Regnante rege Fernando in Legione, Gallecia et Asturiis et in quadam parte Extremature... In sede episcopo domno Vitali». Testigos, todo el cabildo en 4 cols.

A.: Orig. perg. de 300 x 330 mm., por A B C. Minúscula francesa. A. H. N., carp. 1880, núm. 1.

82. [1182-1185], abril, 22. Velletri.

Bula de Lucio III para que el arzobispo de Santiago absuelva, después de imponerles congrua penitencia, a los jueces y ciudadanos de Salamanca, que mataron a un diácono que había robado varias veces y que había sido cómplice con otros ladrones. — «Datum Veletri, X kalendas maii».

A.: Orig. perg. de 130 x 140 mm. Falta el sello. — Caj. 32, núm. 52.

83. [1182-1185], mayo, 28. Verona.

Bula de Lucio III cometiendo al obispo y al arcediano de Avila, Pedro, la amonestación de ciertas personas del obispado de Salamanca, que no querían pagar el diezmo. — «Datum Verone, V kalendas iunii».

A.: Orig. perg. de 140 x 310 mm. Falta el sello. — Caj. 23, núm. 24.

84. [1182-1185]. Junio, 11. Verona.

Bula de Lucio III condenando en 600 maravedis a los ciudadanos de Salamanca por haber despojado de sus casas a los canónigos de esta iglesia. — «Datum Verone III idus iunii».

A.: Orig. perg. de 90 x 140 mm. — Caj. 23, núm. 27.

85. 1183, enero, 29. Salamanca.

Privilegio rodado de FERNANDO II confirmando, con su hijo Alfonso, la exención de todo pecho y tributo a los 25 excusados que trabajan en la iglesia de Santa María, y que había sido concedido por su padre Alfonso VII a dicha iglesia y al maestro Randalfo. — «Facta carta apud Salamanca IIII kalendas februarii. Era MCCXXI. Regnante rege domno Ferdinando Legione, Galecia, Asturiis, Extrematura».

A.: Orig. perg. 340 x 470 mm. Minúscula diplomática. Parte del sello de cera de color rojo. — Caj. 16, leg. 1, núm. 7.

CIT.: VILLAR Y MACIAS, H., *Historia de Salamanca*, t. I, p. 105, pero da la fecha de 2 de enero.

86. 1183, junio, 20. Salamanca.

Privilegio rodado de FERNANDO II concediendo con su hijo D. Alfonso la aldea de Arcediano a la iglesia de Santa María de Salamanca. — «Facta carta apud Salmanticam XII kalendas iulii, era MCCXXI. Regnante rege Ferdinando Legione, Gallecia, Asturiis, Extrematura».

- A.: Orig. perg. de 410 x 410 mm. Minúscula francesa, A. H. N., carp. 1880, núm. 2.  
B.: Copia en el Cartulario, caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 1. — C.: En confirmación de Alfonso XI, en las Cortes de Burgos, 1 de setiembre, 1315. En el mismo Cartulario, fol. 24v. (núm. 498).

87. 1183, junio, 30. Salamanca.

PEDRO DE BEZON da al cabildo de Salamanca la cuarta parte de la aldea de Cornocal, que le habían concedido el rey Fernando II y su hijo D. Alfonso. Pedro de Bezón se obliga a recibir en su castillo a los canónigos, y éstos le dan una posesión en dicho lugar. — «Facta karta pridie kal. iulii en Salmantica, era MCCXXI. Regnante rex Ferdinandus in Legione et in Gallezia et en Asturiis et en Extremadura... in sede Sancte Marie episcopus domnus Vitalis».

- A.: Orig. perg. 120 x 260 mm. Minúscula francesa. — A. H. N., carp. 1880, núm. 3.

88. 1185, febrero, 3. Salamanca.

Concordia entre el obispo de Salamanca D. Vidal, y el de Zamora, D. Guillermo, con el consentimiento de sus cabildos, sobre la pertenencia de ciertas iglesias. El de Zamora dió al de Salamanca siete iglesias en el valle de Cañedo: Torresmenudas, Aldearrodrigo, Aldea del Arco, y otras que están más allá del Tormes: Encinasola, Barruecopardo, y Saldaña; renuncia todo el derecho episcopal en Aldea de Martín Yustiz, Martín Téllez, Sieteiglesias, Alaejos, Penela y al Castro de Ledesma. El obispo de Salamanca renuncia a las iglesias de Santiz, Aldeanueva, Espino, Zamayón, Valdelosa, Asamara, Zorita, Aldea de don Brun y Fuente-saúco. — «Facta carta Salmantice. Era MCCXXIII, III nonas februarii».

- A.: Orig. perg. de 310 x 490 mm. Minúscula francesa. Con un sello de cera; falta otro. Lista de los canónigos de Salamanca y Zamora. — Caj. 14, leg. 2, núm. 22.

89. 1185, octubre, 27. [Salamanca].

D.<sup>a</sup> MADRE da a los canónigos de Santa María de Salamanca unas casas en el Azogue Viejo, y en prendas la heredad de Matamediana, con la carga de un aniversario «ut post obitum meum recipiant me in claustrum». — «Facta carta donationis VI kalendas novembris, sub era MCCXXIII. Regnante rege Ferdinando Legione, Galecia, Asturiis et in Salmantica... Episcopus in sede Sancte Marie dominus Vitalis».

- B.: Copia coetánea, perg. 180 x 260 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 3, núm. 12.

90. 1186, abril, 20. Salamanca.

VELASQUITA JIMENA Y VELASCO venden al tesorero Juan Cormano un huerto y una viña en Aldeatejada, por 138 maravedís. — «Facta carta die notatus XII kal. madii, sub era MCCXXIII. Regnante rege domino Fernando una cum filio suo domino Alfonso in Legione et in Gallecia et in Asturiis... Episcopus in sede Sancte Marie Vitalis».

- B.: Copia perg. 140 x 250 mm. Minúscula francesa. — A. H. N., carp. 1880, núm. 4.

91. 1186, abril. [Salamanca].  
 ROMAN MARTIN da la posesión de Miranda de Azán a los canónigos de Santa María, a cambio de la ración íntegra mientras viva, y un aniversario después de su muerte. — «Facta carta mense aprili, sub era MCCXXIII. Regnante rege Alfonso in Legione et in Galecia et in Asturiis et in Salamanca... In sede Sancte Marie dominus Vitalis».
- B.: Copia perg. 200 x 340 mm. Minúscula francesa. — A. H. N., carp. 1880, núm. 5.
92. 1186, octubre, 27. Salamanca.  
 Privilegio rodado de FERNANDO II concediendo, juntamente con su hijo D. ALFONSO, al obispo D. Vidal y al cabildo de Salamanca, la tercera parte de la moneda de oro y plata acuñada en dicha ciudad, y les autoriza a poner cogedores de dicha moneda. — «Facta carta huius donationis apud Salmanticam, VI kalendas novembris, sub era MCCXXIII. Regnante rege domino Ferdinando Legione, Galetie, Asturiis et Extremadure».
- A.: Orig. perg. 300 x 350 mm. Minúscula diplomática. Conserva los hilos del sello. — Caj. 16, leg. 2, núm. 5.  
 B.: Copia en el Cartulario. — Caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 49v.  
 Ed.: GONZALEZ, J., *Regesta de Fernando II*, p. 335.
93. 1187, abril. [Salamanca].  
 MARIA MARTIN vende a Pedro Fernández una casa en el Azogue Viejo, en 5 mavedis. — «Facta carta mense aprilis, sub era MCCXXV. Regnante rege Ferdinando in Legione et Galecia et Asturiis et in Salamanca... Episcopus in sede Sancte Marie domnus Vitalis».
- B.: Copia coetánea, perg. 120 x 280 mm. Cursiva francesa. — Caj. 3, leg. 3, núm. 50.
94. 1187, mayo, 29. [Salamanca].  
 El obispo de Salamanca, D. VIDAL, concede que los canónigos y racioneros que mueran después del primer día de cuaresma, puedan disponer de los frutos de los préstamos de sus prebendas. — «Facta carta IV kalendas iunii, era MCCXXV».
- A.: Orig. perg. 270 x 350 mm. Cursiva francesa. Con cuatro sellos de cera, de ellos uno incompleto y otro partido por el medio. — Caj. 23, núm. 20.
95. 1188, octubre, 7. Roma.  
 Bula de CLEMENTE III comisionando al obispo de Avila y al abad de Moreruela para investigar en el asunto de los clérigos de Alba, suspensos y excomulgados por el obispo de Salamanca por querer nombrar por sí mismos el arcipreste de dicha villa, como lo habían hecho otras veces, y llegando a amenazar de muerte a Pedro Gómez, nombrado arcipreste por el obispo de Salamanca. — «Datum Romae apud Sanctum Mariam Maiorem, nonas octobris pontificatus nostri anno primo».
- A.: Orig. perg. 260 x 280 mm. Sello de plomo. — Caj. 23, núm. 36.
96. 1189, diciembre, 18.  
 MARIA PEDRO da a su hijo Pedro Lucio todos sus bienes, excepto la casa que tenía en Almuzara. — «Facta kartula XV kalendas ianuarii, era MCCXXVII. Regnante rege Adefonso in Legione, Galecia, Asturiis, et in extremis Doririi Fernando II».

B.: Copia coetánea, perg. 180 x 210 mm. Cursiva francesa. — Caj. 20, leg. 3, núm. 21.

97. 1190, febrero. [Salamanca].

D. ARNALDO, racionero de la iglesia de Salamanca, da al cabildo unas casas en la Plaza Vieja, con cargo de un aniversario. — «Facta carta in mense februarii, era MCCXXVIII. Regnante rege Adefonso in Legione et in Gallecia et in Salamanca... Episcopo in sede Sancte Marie domno Vitale. Randulfus scriba me fecit».

B.: Copia coetánea en perg. 130 x 290 mm. Cursiva francesa. — Caj. 3, leg. 3, núm. 17.

98. 1190, agosto, 10. Curiel.

ALFONSO VIII con su mujer D.<sup>a</sup> LEONOR, y su hijo D. Fernando, confirman la donación de la villa de Sufraga, hecha por Alfonso VII al obispo D. Vidal y al cabildo de Salamanca. — «Facta carta apud Coriel. Era MCCXXVIII, IIII idus augusti, tertio anno postquam serenissimus Adefonsus rex Castelle et Toleti Adefonsum, regem Legionensem cingulo militie accinxit, et ipse Adefonsus, rex Legionis, osculatus est manum dicti Adefonsi regis Castelle, et consequenter paucis diebus elapsis sepe dictus Adefonsus illustris rex Castelle et Toleti... filium Conradum nomine in novum militem accepit, et ei filiam suam Berengariam tradidit in uxorem».

A.: Orig. perg. 400 x 445 mm. Minúscula francesa. Falta el sello. — A. E. S., núm. 13. —

B.: En confirmación hecha por Alfonso X en Valladolid, 6, agosto, 1255 (núm. 256).

99. 1190, setiembre. [Salamanca].

RUY MIGUEL DE CHANDO y su hermano DOMINGO MIGUEL, venden a Pedro Monacino y a Lope Tiñoso unas casas en la colación de San Millán, en 36 maravedis. — «Facta carta in mense septembris, era MCCXXVII. Regnante regis Ildefonsus in Leon et in Galecia et in omni regno suo... In sede Sancte Marie episcopus domnus Vitalis».

B.: Copia coetánea, perg. 140 x 240 mm. Cursiva francesa. La tinta muy debilitada. — Caj. 3, leg. 1, núm. 17.

100. 1191, abril, 10. Letrán.

Bula de CELESTINO III al obispo de Avila, a su arcediano y al abad de Morerueta para que los hermanos del Hospital de la Espada y Miguel Sesmiro devuelvan al cabildo de Salamanca los lugares de Juzbado y Baños, en los que se habían introducido ilegítimamente «occasione regie concessionis». — «Datum Laterani, IV idus aprilis pontificatus nostri anno primo».

A.: Orig. perg. 170 x 180 mm. Sello de plomo. — Caj. 23, núm. 32.

101. 1191. [Salamanca].

ENNICUS, hijo de Garbanzo Cruo, da a los canónigos de Santa Maria, un solar, del que son linderos casas de Sancho, hermano del chantre don Velasco, y casa de Mioro, hija de Miguel el Cautivo, con carga de un aniversario. — «Facta carta sub era MCC vicesima nona. Regnante rege Adefonso in Legione et in Gallecia et in Strematura. Episcopus don Vital in sede Sancte Marie... Testis Pedro Abat Magister scholarum».

B.: Copia coetánea, perg. 90 x 230 mm. Cursiva francesa. — Caj. 3, leg. 3, núm. 7.

102. 1192, setiembre, 20. [Salamanca].  
 MARTIN DOMINGUEZ da a los canónigos de Santa Maria «hereditatem pro uno iugo de bois» en la aldea de Quejigal, una aranzada de viñas, casas y prado; «canonici autem... recipiunt me in socium et canonicum in claustro». — «Facta quarta XII kalendas octobris, sub era MCCXXX. Regnante rege Aldefonso in Legione et Gallecia et in Asturiis et in Salamanca... Episcopus in sede Sancte Marie dompnus Vitalis».
- A.: Orig. perg. 240 x 340 mm., por A B C. Minúscula francesa. Falta el sello. — A. H. N., carp. 1880 núm. 6.
103. 1193, noviembre.  
 ALDONZA y su hija MARIA PEREZ venden en 8 sueldos a Pedro Lucio una casa que tenían de los Sarracenos, de la que son linderos «...de quarta parte via per quam homines ascendunt ad turrem». — «Facta carta mense novembris, era MCCXXXI. Regnante rege Aldefonso cum regina Teresia in Legione, Asturiis, Strematura et Gallecia».
- A.: Orig. perg. de 100 x 250 mm. Cursiva francesa. — Caj. 3, leg. 1, núm. 51.
104. 1194, mayo. Granada.  
 Testamento de LOPE MONTERO por el que deja a Juan Gordo, en pago de una deuda de 42 maravedis, las casas que fueron de Ruy Miguel y de doña Miro, y después de Pedro Monacino, que están junto al corral de Santa Maria de Granada. — «Fu fecha en la colacione Sancte Marie de Granada in mense maio, era MCCXXXII».
- A.: Orig. perg. 120 x 210 mm. Cursiva francesa. — Caj. 3, leg. 1, núm. 18.
105. 1196, enero, 30. Letrán.  
 Bula de CELESTINO III al obispo de Salamanca, confirmando la concordia entre las iglesias de Salamanca y Ciudad Rodrigo, sobre los límites de ambas diócesis. — «Datum Laterani III kalendas februarii, pontificatus nostri anno quinto».
- A.: Orig. perg. 200 x 230 mm. Sello de plomo. — Caj. 23, núm. 30.
106. 1196, setiembre, 28. [Salamanca].  
 ISABEL y sus hijos PEDRO RAIMUNDO y MARIA RAIMUNDO, venden a Pelayo Suárez unas casas en el Azogue Viejo, en 55 maravedis. — «Facta carta in mense septembris, era MCCXXXIV. Regnante rege Aldefonso in Legione, in Gallecia et Asturiis et in Salamanca et in quadam parte Extremature, dominus Gundisalvus episcopus in sedes Sancte Marie... Roborata fuit ista carta sabbato post vespervas in vigilia sancti Michaelis».
- A.: Orig. perg. 170 x 170 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 2, núm. 33.
107. 1198, agosto, 17. Salamanca.  
 WILLELMO LOBO vende a D. Giraldo, racionero de Santa Maria, unas casas en el Azogue Viejo, por 60 maravedis. — «Facta carta sub era MCCXXXVI. Regnante rege Aldefonso cum regina domina Berenguela in Legione, in Gallecia et in Asturiis et in quadam parte Extremature... Domino Gundisalvo episcopo in sede Sancte Marie. Roborata fuit ista carta in collatione beate Marie a porta d'Acre, alia die post Ascensionem eiusdem».
- B.: Copia coetánea, perg. 290 x 250 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 2, núm. 60.

108. 1199, abril. Salamanca.  
 PEDRO MONACINO y su mujer LUPA venden a los canónigos de Santa María de Salamanca unas casas en el Azogue Viejo, en 20 maravedís. — «Facta carta mense aprilis, era MCCXXXVII. Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina Berengaria in Legione, in Gallecia et in Extreinadura... Episcopus in sede Sancte Marie dompnus Gundisalvus. Ista carta fuit roborata in collatione beate Marie ad portam del Azogue».
- B.: Copia coetánea, perg. de 120 x 310 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 3, núm. 46.
109. 1199, julio, 31. Salamanca.  
 Privilegio rodado de ALFONSO IX por el que, juntamente con su mujer, D.<sup>a</sup> Berenguela, confirma la concesión de los 25 excusados de la obra de Santa María, hecha por su abuelo Alfonso VII, y confirmada por su padre, Fernando II. — «Facta karta apud Salamancam pridie kalendas augusti, era MCCXXXVII».
- A.: Orig. perg. 310 x 420 mm. Minúscula francesa. Falta el sello. — Caj. 16, leg. 1, núm. 6.  
 B.: Copia en el Cartulario, caj. 16, leg. 1, núm. 28, fol. 13. — C.: En confirmación de Sancho IV, en Zamora, 29, enero, 1286 (núm. 401).  
 D.: En confirmación de Alfonso XI en Segovia, 10 de octubre de 1331 (núm. 538). Caj. 16, leg. 1, núm. 2.  
 E.: En confirmación de Pedro I en Valladolid. 20 de septiembre, 1351 (núm. 598). Caj. 16, leg. 1, núm. 2.  
 Ed.: GONZALEZ, J., *Alfonso IX*, t. II, p. 186.
110. 1200, enero. [Salamanca].  
 ARTURUS y su mujer MATER, juntamente con AMADONA, venden al cabildo de Salamanca en 48 maravedís una casa cerca de Santa María, en la calle «per quam vadunt ad portam fluminis». — «Facta carta in mense ianuarii, era MCCXXXVIII. Regnante rege Adefonso cum uxore sua Berengaria in Legione, et in Gallecia, et in Extremadura... Episcopus in sede Sancte Marie dompnus Gundisalvus».
- B.: Copia coetánea, perg. de 250 x 250 mm. Minúscula francesa. — Caj. 3, leg. 1, n. 30.
111. [s. f., siglo XII].  
 MARTIN SALVADOR, da a la iglesia de Santa María un huerto en el Zurguén y la vña del Carril, y para la obra del claustro «meam mulam cum sua albarda».
- A.: Orig. perg. 90 x 170 mm. Falta el sello. Cursiva francesa. — A. H. N., carp. 1880, núm. 7.